



Resolución del Consejo Universitario N° 194-2025-CU-UNAP Iguitos, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

El acta de la sesión ordinario del Consejo Universitario, realizada el 11 de noviembre de 2025, continuación de la sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2025, que acordó aprobar el Cronograma de actividades para dar inicio a la convocatoria de goce de año sabático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 077-2025-CU-UNAP, de fecha 16 de abril de 2025, se resuelve aprobar la Directiva N° 0001-2025-VRINV-UNAP "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los docentes ordinarios con derecho al goce de un año sabático", que será de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la referida directiva tiene como objetivos: a) Establecer las normas y procedimientos que regulen la presentación de solicitudes para acceder al otorgamiento, seguimiento y control de los docentes ordinarios con derecho al goce del año sabático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; b) Definir los requisitos para acceder al goce del año sabático; c) Garantizar que los docentes ordinarios puedan acceder a este derecho siempre que cumplan con los requisitos establecidos; y d) Conceder al docente ordinario el tiempo necesario para que pueda desarrollar actividades en materia de investigación en su línea de estudio y/o presentación de publicaciones;

Que, mediante Oficio N° 690-VRINV-UNAP-2025, presentado el 9 de octubre de 2025, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, remite al rector el cronograma de actividades para dar inicio a la convocatoria de goce de año sabático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al período 2026, para su revisión y aprobación de corresponder;

Que, el numeral 88.9 del artículo 88 de la cita Ley, señala entre los derechos de los docentes a tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; concordantes con el literal i) del artículo 227 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sujeto a su Reglamento;

Que, el literal a) del artículo 108 del Estatuto, dispone que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones aprobar los documentos de gestión de la UNAP;

Que, es necesario contar con el acto resolutivo que apruebe el cronograma de actividades para dar inicio a la convocatoria de goce de año sabático en la UNAP, para el período 2026;

Que, en el marco del artículo 18 de Constitución Política del Perú, que dispone: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con dicho precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 11 de noviembre de 2025, continuación de la sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2025, acordó aprobar el cronograma de actividades para dar inicio a la convocatoria de goce de año sabático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2026;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el numeral 88.9 del artículo 88 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con-el·literal i) del artículo 227 y literal c) del artículo 114° del Estatuto; y,







Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 194-2025-CU-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Aprobar el cronograma de actividades para dar inicio a la convocatoria de goce de año sabático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Actividades	Fechas	
		Inicio	Final
1	Convocatoria	17/11/2025	23/11/2025
2	Solicitud al Departamento autorizado para trabajo científico, adjuntando el proyecto (expediente completo)	24/11/2025	26/11/2025
3	Envío de expediente de año sabático a la Unidad de Investigación de la Facultad (expediente completo)	27/11/2025	29/11/2025
4	Revisión de expedientes por la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad	1/12/2025	2/12/2025
5	Subsanación de observaciones por docentes de año sabático y entrega de constancia de registro codificada del proyecto, señalando conformidad	3/12/2025	6/12/2025
6	Recepción de expedientes por el Vicerrectorado de Investigación (VRINV), para su revisión y aprobación Sito: pasaje Los Paujiles s/n, Nuevo San Lorenzo, San Juan Bautista, Maynas	8/12/2025	10/12/2025
7	Sustentación y aprobación del proyecto Sito: Auditorio del VRINV	11/12/2025	13/12/2025
8	Entrega de constancia de registro codificada del proyecto con la conformidad emitida por el Vicerrectorado de Investigación Sito: pasaje Los Paujiles s/n, Nuevo San Lorenzo, San Juan Bautista, Maynas	15/12/2025	16/12/2025
9	Envío de los resultados finales al Rectorado para la formalización y aprobación del año sabático a través de la resolución rectoral	29/12/2025	

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el página web: <u>www.unapiquitos.edu.pe</u>.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PRESIDENTE DEL CONSEJO PRESIDENTE PRESIDENTE

OVAL DE LA ALA DE CONTRA DE LA ALA D

Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL